



Secretaría de
Desarrollo Social

PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026

ALCALDIA DE ARMENIA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Cra 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO GENERAL	4
	2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3.	ALCANCE	4
4.	MARCO LEGAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	5
5.	MECANISMOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN.....	9
6.	CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN	10
	6.1 ESPACIOS PRESENCIALES.....	10
	6.2 ESPACIOS VIRTUALES	10
	6.3 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA BOTON PARTICIPA.....	11
	6.4 INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA.	13
	6.5 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA.	14
	6.6 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	14
	6.7 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.....	14
	6.8 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ARMENIA	15
	6.9 SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.....	15
	6.10 SECRETARIA DE EDUCACIÓN.....	15
6.11	SECRETARIA DE SALUD.....	15
6.12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	16
6.13	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.....	16

1. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades. Es un legítimo derecho de los ciudadanos y para facilitarla se requiere de un marco legal y de mecanismos democráticos que propicien las condiciones para que las personas y las organizaciones de diversos sectores de la sociedad hagan llegar su voz y sus propuestas a todos los niveles del gobierno.

Por tal razón, es necesario fomentar un gobierno abierto a la ciudadanía que mejore la confianza en las instituciones y genere valor público, a través de un conjunto de estrategias y mecanismos basados en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación,

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, tiene en cuenta lo estipulado en la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública “que tiene como propósito orientar a las entidades para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, contribuyendo al logro de los resultados institucionales y a la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor.

2. OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Alcaldía Municipal de Armenia con el propósito de facilitar la interacción del Gobierno con la ciudadanía mediante los canales presenciales y virtuales disponibles para promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de los ciudadanos del Municipio de Armenia

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Informar a la ciudadanía del Municipio de Armenia, sobre los diferentes espacios y canales disponibles para interactuar con la administración municipal.
2. Dar a conocer la matriz de lineamientos y estrategia de participación Ciudadana de actividades en las cuales la ciudadanía podrá participar para apoyar la construcción de planes programas y proyectos del Municipio de Armenia
3. Apoyar la creación de una cultura de cogestión entre la Administración Municipal y la ciudadanía.
4. Permitir un acceso de forma oportuna a la información.
5. Facilitar el ejercicio de control social a la gestión pública

3. ALCANCE

Determinar el marco de la participación ciudadana en la Alcaldía de Armenia, con el fin de definir las acciones específicas del Plan Institucional de Participación Ciudadana en cada vigencia la matriz de lineamientos y estrategia de participación Ciudadana incluyendo el monitoreo y seguimiento de estas.

4. MARCO LEGAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A. Ley 134 de 1994 *“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.”*

ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. La presente Ley estatutaria de los mecanismos de participación del pueblo regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.

Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta Ley.

B. Ley 152 de 1994 *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*

Modificada por el Decreto Legislativo 683 de 2020, 'por el cual se adoptan medidas relacionadas con la aprobación de los Planes de Desarrollo Territoriales para el periodo constitucional 2020-2023, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica'

Establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los Planes de Desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el Programa de Gobierno. También define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil.

C. Ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”*

Artículo 91 (Literal D – numeral 17 / Literal E): Establece la obligación que tiene el alcalde de informar sobre el desarrollo de su gestión y hacer partícipe al ciudadano en la toma de decisiones del municipio.

D. Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*

Artículo 32. Democratización De La Administración Pública. <Artículo modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

- E. Ley 1712 de 2014** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*
- F. Ley 1757 de 2015** *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.*
- G. Ley 850 de 2003** *“Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.*

H. CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011

Los siguientes capítulos regulan el artículo 23 de la Constitución, estableciendo el Derecho de Petición y sus distintos tipos. Se refieren a sus alcances, requisitos de presentación y plazos de respuesta:

Artículo 3, numeral. 6°: “En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”. (CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, 2011)

Artículo 3, numeral 9°: “En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este

Código (...)" (Ibidem)

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 049 de 2013	Por medio del cual se crea la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
Decreto 0128 de 2013	Por medio del cual se modifica el DECRETO No. 049 de 2013. Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
Decreto 0129 de 2013	Por medio del cual se delega la Competencia de vigilancia, inspección y control de los organismos de acción comunal del Municipio de Armenia.
Decreto 890 de 2008	por la Cual se reglamenta la Ley 743 de 2002, Inspección Control y Vigilancia
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 2166 del 2021	Por la cual se deroga la Ley 743 de 202 se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamiento para a formulación e implementación de la política publica de los organismo de acción comunal y de sus afiliados y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 190 de 2021	por medio del cual se crea el Consejo Municipal d Propiedad Horizontal
Acuerdo 148 de 2019	por medio del cual se adopta la política publica comunal para la acción comunal del Municipio de Armenia

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 203 de 2021	Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 190 de 2021, para el funcionamiento del consejo Municipal de propiedad horizontal
Decreto 403 de 2021	Por medio del cual se reglamenta la política pública comunal
Resolución No 357 de 2021	por medio del cual se crea el Comité técnico de control y seguimiento del presupuesto participativo

5. MECANISMOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Los mecanismos y espacios dispuestos por el Municipio de Armenia para acceder al ejercicio de la participación ciudadana son los siguientes canales, teniendo en cuenta

- servicioalcliente@armenia.gov.co para atender sus solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias.

- antifraudetransito@armenia.gov.co para informar cualquier tipo de corrupción en la Secretaría de Tránsito.

- Según lo establecido por el artículo 197 del Nuevo Código Contencioso Administrativo, se informa que la Alcaldía de Armenia, solo recibe las notificaciones judiciales al siguiente correo notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

Horario: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm, es de mencionar que durante la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, se recomienda hacer uso de los medios virtuales y tecnológicos para la atención a la comunidad.
Dirección: Carrera 16 # 15–28 Centro Administrativo Municipal - CAM, Armenia, Quindío, Colombia.

a. Punto de Atención al Ciudadano: Ventanilla Única Carrera 16 # 15–28 Centro

Administrativo Municipal - CAM, Armenia, Quindío, Colombia.

b. **Facebook:** <https://www.facebook.com/alcaldiaarmenia>

c. **X:** @alcaldiaarmenia

d. **Instagram:** ALCALDIADDEARMENIA

e. **Youtube:** Alcaldía de Armenia Quindío.

6. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

6.1 ESPACIOS PRESENCIALES

Se atiende presencialmente a la ciudadanía en el Centro Administrativo CAM ubicado en la Carrera 16 # 15–28, allí se podrán recibir peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demandas de los ciudadanos con relación a la gestión administrativa.

El horario de atención es De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm.

6.2 ESPACIOS VIRTUALES

Los espacios virtuales disponibles por la administración del Municipio de Armenia, como foros, chats y redes sociales ofrecen la posibilidad intercambiar opiniones con diferentes personas y sobre diferentes temáticas, la Administración propende por que la comunicación entre los participantes tenga un lenguaje claro y respetuoso.

De acuerdo con las políticas de uso de redes sociales, la Administración se reserva el derecho a eliminar las opiniones que considere ilegales, irrespetuosas, amenazantes, infundadas, calumniosas, inapropiadas, ética o socialmente discriminatorias o laboralmente reprochables o que, de alguna forma, puedan ocasionar daños y perjuicios materiales o morales contra la entidad, sus empleados, colaboradores o terceros.

No obstante, los mensajes publicados en espacios como el chat emitidos en tiempo real, representan la opinión de los participantes y su contenido es responsabilidad de los mismos.

Se recomienda a los participantes realizar aportes constructivos, respetuosos de la ley, no publicar datos ni Información personal que pueda ser usada con otros fines y evitar la saturación.

La administración atenderá sus opiniones, comentarios, preguntas y aportes con el mayor respeto y promoviendo un diálogo constructivo.

SITIO WEB

La Alcaldía Municipal de Armenia, cuenta con una página web, cuya dirección es www.armenia.gov.co

Los espacios disponibles en el sitio web para que la ciudadanía pueda conocer la información e interactuar con la Administración son las siguientes:

6.3 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA BOTON

PARTICIPA

La Alcaldía de Armenia cuenta con el menú Participa, a través del cual la ciudadanía puede consultar información sobre los espacios, mecanismos y acciones que facilitan la participación ciudadana en la gestión pública, para que sea más sencilla su vinculación a las decisiones y acciones públicas durante el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento a la gestión institucional.

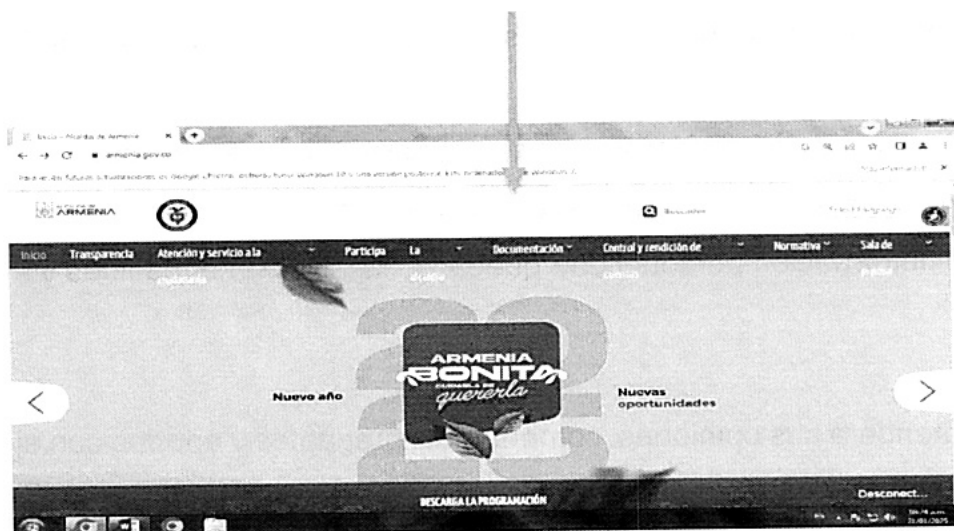


Ilustración 1 | Página Web Alcaldía de Armenia - <https://www.armenia.gov.co/>

CANAL ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

La Alcaldía de Armenia tiene a disposición de la ciudadanía diferentes canales presenciales, virtuales que le permiten acceder a información de interés y servicios, así como realizar trámites, estos pueden ser consultados en la página web de la Entidad donde se encuentran las siguientes opciones:

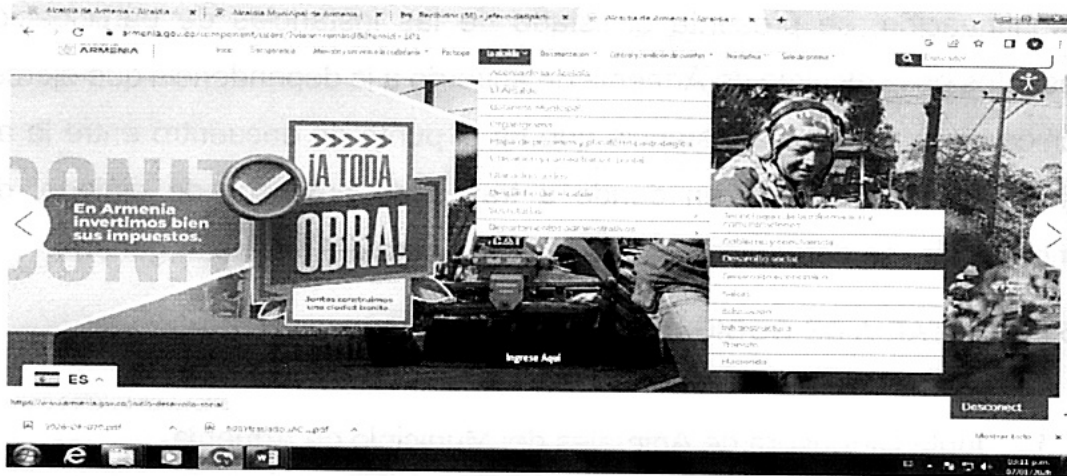


Ilustración 2 Canal de Atención - <https://www.armenia.gov.co/politicas-planes-y-programas/participacion-ciudadana>

PARTICIPACION CIUDADANA

A través de la opción “PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, la página web otorga la posibilidad al usuario de consultar información detallada de cada comuna que compone la ciudad de Armenia.

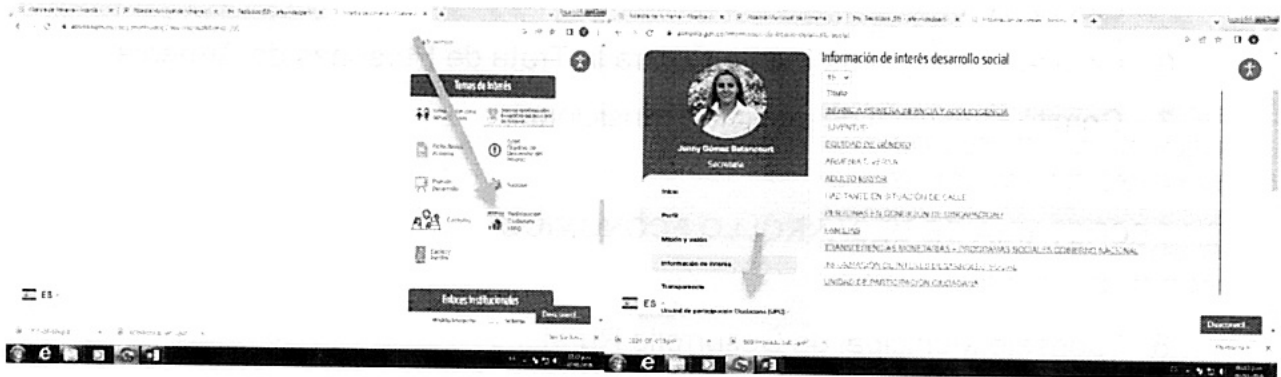


Ilustración 3 Sección Participación Ciudadana - <https://www.armenia.gov.co/Temas-de-Interes-participación-Ciudadana-MIPG>

6.4 INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

A continuación, se presenta el listado de las instancias de participación ciudadana presentes en la alcaldía de Armenia de acuerdo a la dependencia que ejerce la secretaria técnica de la respectiva instancia que es el punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general.

6.5 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA.

1. Junta Defensora de Animales del Municipio de Armenia.
2. Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa, Culto y Conciencia.
3. Consejo Municipal de Atención Integral Para la Migración.
4. Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia, se Integran Disposiciones en Materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
5. Comité Municipal Para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales.
6. Comité Municipal de Lucha Contra la Trata de Personas de Armenia.
7. Comité Municipal de Justicia Transicional.

6.6 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

8. Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
9. Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.
10. Consejo de Desarrollo Económico.
11. Consejo Consultivo de Turismo.

6.7 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

12. Consejo de Valorización.

6.8 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ARMENIA

13. Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.

6.9 SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

14. Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana.

6.10 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

15. Comité Municipal del Programa de Alimentación Escolar PAE.

16. Comité de Convivencia Escolar.

17. Junta Municipal de Educación-Jume-.

18. Comité de Cobertura Educativa

19. Comité Territorial de Formación Docente.

20. Comité de Docentes Amenazados.

21. Comité Regional de Prestaciones Sociales del Quindío.

22. Comité Municipal de Becas.

23. Comité de Bienestar Laboral

24. Mesa Pública del PAE.

25. Comité Territorial de Gestión Integral del Riesgo.

6.11 SECRETARIA DE SALUD

- 26. Comité de Participación Comunitario Copaco.
- 27. Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

6.12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

- 28. Consejo Territorial de Planeación.
- 29. Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- 30. Comité de Desarrollo Local Participativo – CODELPA. 001 del 2011.

6.13 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- 31. Asamblea Juvenil.
- 32. Mesa de Comisión de Concertación y Decisión Para la Juventud del Municipio de Armenia.
- 33. Sistema Municipal de Juventud.
- 34. Plataforma Municipal de Juventud.
- 35. Consejos Municipales de Juventud.
- 36. Comité Técnico de la Política de Habitante de Calle Municipio de Armenia 2024.
- 37. Mesa de Trabajo de la Red de Solidaridad Responsable del Municipio de Armenia Para La Atención de Población en Calle (R.S.R). "no ha Iniciado pendiente de estudio normativo para unificar"
- 38. Comité Municipal de Discapacidad.
- 39. Consejo Municipal de Atención Integral al Adulto Mayor.
- 40. Mesa Municipal de Concertación Para la Población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa de Armenia.
- 41. Consejo de Política Social.
- 42. Subcomité de Infancia y Adolescencia.

43. Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador– CIETI-.
44. Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes – NNA-.
45. Consejo Comunitario de Mujeres.
46. Comité Casa de la Mujer.
47. Comité de Seguimiento de la Política Pública de la Mujer
48. Comité del Mecanismo Articulador Para el Abordaje de las Violencias por Razones de Sexo y Género en Niños, Niñas y Adolescentes Para el Municipio de Armenia.
49. Consejo Municipal de Propiedad Horizontal.
50. Cabildo del Adulto Mayor.

6.13 SEGUIMIENTO MATRIZ DE LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Desde la Secretaría de Desarrollo Social Unidad de Participación Ciudadana, se verifican que los compromisos adquiridos en los espacios de participación se cumplan e informen a los grupos de interés y participantes. Para ello, teniendo en cuenta las actividades definidas en la matriz de lineamientos y estrategia de participación Ciudadana, se realizará un monitoreo trimestral y se publicará en la página web de la entidad para conocimiento de los grupos de valor. Por otro lado, la Oficina de Control Interno se encargará de realizar el seguimiento al plan de conformidad con el Plan Anual de Auditoría.

MATRIZ DE LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025.

Para la elaboración de la matriz de lineamientos y estrategia de participación Ciudadana al Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Armenia, esta se encuentra asociada a los procesos de gestión de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, desarrolladas con y para los grupos de interés, en cada vigencia, con el propósito de democratizar y mejorar la gestión institucional en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Fortalecer los organismos comunales del Municipio de Armenia con el fin de aportar en el desarrollo, formación y potencialización de sus capacidades para mejorar los procesos de inclusión, incidencia, participación, interlocución, en la búsqueda del desarrollo integral de las comunidades.

Anexo documento matriz en Excel

Armenia, Enero 14 de 2026



Jenny Gómez Betancurt
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto: Beatriz Elena Espinal Montes/ PU/ UPC 

Elaboró: Valentina Suárez Fernandez. Jefe Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. 

Revisó: Valentina Suárez Fernandez. Jefe Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. 